

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA
DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR
DESEMPLEO POR SALARIOS DE TRAMITACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

1643

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo
D3118494Q	María Cristina Cabezas Muñoz	Propuesta de revocación del derecho de prestaciones

Le fueron reconocidas prestaciones por desempleo por el cese definitivo. Impugnado, por Vd. el acuerdo extintivo, se ha producido resolución judicial, que determina su derecho a percibir los correspondientes salarios de tramitación, que resultan incompatibles con las prestaciones por desempleo.

De acuerdo con el n.º 4 del art. 209 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20

de junio, en el caso de existir un período que corresponda a salarios de tramitación, el nacimiento del derecho a las prestaciones se producirá una vez transcurrido dicho período.

Dispone usted de un plazo de 15 días, desde la notificación de esta comunicación, para presentar la nueva solicitud de prestación por desempleo. En este caso, el derecho le nacerá, de acuerdo con las nuevas circunstancias, al día siguiente de la finaliza-

ción de dichos períodos de salarios de tramitación, y se efectuará la regularización de las prestaciones percibidas y las nuevas a percibir.

De no formularse la solicitud o, en caso de que, en la fecha indicada como de nacimiento del derecho se encontrara usted en algún supuesto de incompatibilidad con el derecho a prestaciones, no se le reconocerán estas, considerándose percibido como cobro indebido.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 23 de abril de 2014.— La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

1656

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR SALARIOS DE TRAMITACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública, notificación de la comunicación sobre revisión de prestaciones por desempleo, a la persona que a continuación se indica, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

DNI	Nombre y apellidos	Motivo
D52877121Y	Ambrosio Sánchez Barroso	Propuesta de revocación del derecho de prestaciones

Le fueron reconocidas prestaciones por desempleo por el cese definitivo. Impugnado, por Vd. el acuerdo extintivo, se ha producido resolución judicial, que determina su derecho a percibir los correspondientes salarios de tramitación, que resultan incompatibles con las prestaciones por desempleo.

De acuerdo con el n.º 4 del art. 209 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el caso de existir un período que corresponda a salarios de tramitación, el nacimiento del derecho a las prestaciones se producirá una vez transcurrido dicho período.

Dispone usted de un plazo de 15 días, desde la notificación de esta comunicación, para presentar la nueva solicitud de prestación por desempleo. En este caso, el derecho le nacerá, de acuerdo con las nuevas circunstancias, al día siguiente de la finalización de dichos períodos de salarios de tramitación, y se efectuará la regularización de las prestaciones percibidas y las nuevas a percibir.

De no formularse la solicitud, o en caso de que, en la fecha indicada como de nacimiento del derecho, se encontrara usted en algún supuesto de in-

compatibilidad con el derecho a prestaciones, no se le reconocerán estas, considerándose percibido como cobro indebido.

Transcurrido este plazo, haya o no formulado alegaciones, se dictará Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por Ley 4/1992, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta comunicación es de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal puede instar el inicio de un procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta unidad administrativa.

En Guadalajara, 24 de abril de 2014.– La Subdirectora Provincial de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

1726

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, D.ª Pilar González Velasco, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la Diputada Provincial D.ª María Antonia Pérez León ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 47/2012, contra acuerdo plenario adoptado en sesión de 24 de enero de 2014, sobre desestimación de reclamaciones y aprobación definitiva del Presupuesto general y Plantilla de personal para el año 2014 de la Diputación Provincial de Guadalajara.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 59.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el Pleno de la corporación ha acordado, con fecha 29 de abril de 2014, la remisión a la Sala del expediente administrativo y que se notifique el acuerdo a los posibles interesados en el mantenimiento de la legalidad del acto impugnado a efectos de emplazamiento, para que puedan personarse como demandados ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Guadalajara, 30 de abril de 2014.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

1645

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección Primera Rentas

ANUNCIO

Por la presente se notifica a las personas comprendidas en la relación que a continuación se adjunta, todas ellas titulares de concesiones de sepulturas en el Cementerio municipal de Guadalajara, y, en el caso de que hubiesen fallecido, a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que puedan tener interés legítimo en dichas concesiones, que no

han podido ser notificadas en los domicilios que figuran en el Negociado de cementerio de este Ayuntamiento, o las notificaciones las han recibido en los domicilios terceras personas sin relación acreditada con los destinatarios.

Con arreglo al Reglamento de Cementerios de Guadalajara, se hace saber:

Que, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 26 y 27 del Reglamento de Cementerios de Guadalajara, se notifica que, en el plazo de un mes, a contar del siguiente día a la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, las sepulturas ya vencidas, se extingue el derecho funerario y producida la extinción del derecho funerario, el Ayuntamiento podrá disponer el traslado de los restos y cadáveres conservados, de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, al osario común o, bien, proceder a la conservación de los mismos por razones de interés general. Una vez efectuado el traslado, el Ayuntamiento podrá realizar las obras de reforma que estime necesarias, previamente a efectuar nueva adjudicación de la unidad de enterramiento.

Documentación a presentar:

1. En caso de ser el titular: DNI.
2. En caso de herederos del titular:
 - DNI herederos.
 - Certificado últimas voluntades.
 - Testamento o declaración de herederos.

Guadalajara a 2 de abril de 2014.– El Concejal-Delegado de Cementerio.

Negociado de Cementerio

RELACIÓN DE PERSONAS

NOMBRE Y APELLIDOS
FAMILIARES JOSEFA CORRDIO GAONA
FAMILIARES ADELA SABATER

Guadalajara a 2 de abril de 2014.

1646

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan, con el fin de efec-

tuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso, al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- Wallian Javier Cazar Loor, con NIF X5468834D, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 77/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 98097 del ejercicio 2009; n.º 98097, del ejercicio 2010; n.º 98097, del ejercicio 2011; n.º 98097, del ejercicio 2012, y n.º 98097, del ejercicio 2013. Expediente 131/2014.
- M.ª Pilar de Andres Abad, con NIF 03084800V, notificación exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 152/2014.
- Iulian Anghel, con NIF X6415362H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 200/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 74237 del ejercicio 2013. Expediente 170/2014.
- Miguel Ángel Egido Santamaría, con NIF 03133099Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 239/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 103914 del ejercicio 2009; n.º 103914, del ejercicio 2010; n.º 103914, del ejercicio 2011; n.º 103914, del ejercicio 2012, y n.º 103914, del ejercicio 2013. Expediente 188/2014.
- Miguel Ángel Egido Santamaría, con NIF 03133099Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 240/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 95805 del ejercicio 2011; n.º 95805, del ejercicio 2012, y n.º 95805, del ejercicio 2013. Expediente 189/2014.
- Mohamed El Majuzgadobi, con NIF X3124061V, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 293/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 13056 del ejercicio 2008; n.º 92629, del ejercicio 2009; n.º 92629 del ejercicio 2010; n.º 92629, del ejercicio 2011; n.º 92629, del ejercicio 2012, y n.º 92629, del ejercicio 2013. Expediente 230/2014.
- Abdennaji El Matloub, con NIF X9386060J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 y 2012, n.º 322/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121143 del ejercicio 2011, y n.º 121143, del ejercicio 2012. Expediente 236/2014.
- Yahia El Moussaoui, con NIF X8041621Q, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 n.º 298/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 119271 del ejercicio 2011, n.º 119271 del ejercicio 2012 y n.º 119271 del ejercicio 2013. Expediente 241/2014.
- Mustapha El Ouahabi, con NIF X7240951E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 300/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 112387 del ejercicio 2010; n.º 112387, del ejercicio 2011; n.º 112387, del ejercicio 2012, y n.º 112387, del ejercicio 2013. Expediente 243/2014.
- Tarik Elabdellaoui, con NIF X8342197M, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 305/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 84489 del ejercicio 2011; n.º 84489, del ejercicio 2012, y n.º 84489, del ejercicio 2013. Expediente 248/2014.
- Noureddine En Nouigued, con NIF X7316492P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 307/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 107200 del ejercicio 2009; n.º 107200, del ejercicio 2010; n.º 107200, del ejercicio 2011; n.º 107200, del ejercicio 2012, y n.º 107200, del ejercicio 2013. Expediente 250/2014.
- Noureddine En Nouigued, con NIF X7316492P, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011 y 2012, n.º 308/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121419 del ejercicio 2011, y n.º 121419, del ejercicio 2012. Expediente 251/2014.
- Enfoscados SANTISO SL Unipersonal, con NIF B19279330, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 309/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 127005 del ejercicio 2012. Expediente 252/2014.
- Gheorghe Epureanu, con NIF X8543897H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 310/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 104892 del ejercicio 2009; n.º 104892, del ejercicio 2010; n.º 104892, del ejercicio 2011; n.º 104892, del ejercicio 2012, y n.º 104892, del ejercicio 2013. Expediente 253/2014.
- Abderrazzak Errabehy, con NIF X7200177G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 313/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121617 del ejercicio 2011; n.º 121617, del ejercicio 2012, y n.º 121617, del ejercicio 2013. Expediente 256/2014.

- El Houssine Es Sbai, con NIF X3270940H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2012 n.º 314/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 91860 del ejercicio 2010; n.º 91860, del ejercicio 2011; n.º 91860, del ejercicio 2012, y n.º 91860, del ejercicio 2013. Expediente 257/2014.
 - Estefanía Pons Moral, con NIF 05927058G, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 315/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 44699 del ejercicio 2012. Expediente 258/2014.
 - Florin Esanu, con NIF Y0419957Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 316/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 111055 del ejercicio 2010; n.º 111055, del ejercicio 2011; n.º 111055, del ejercicio 2012, y n.º 111055 del ejercicio 2013. Expediente 259/2014.
 - Florin Esanu, con NIF Y0419957Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 317/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 104208 del ejercicio 2010; n.º 104208, del ejercicio 2011; n.º 104208, del ejercicio 2012, y n.º 104208, del ejercicio 2013. Expediente 260/2014.
 - Abdellah Essabbar, con NIF X8543958X, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 392/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 108780 del ejercicio 2009; n.º 108780, del ejercicio 2010; n.º 108780, del ejercicio 2011; n.º 108780, del ejercicio 2012, y n.º 108780, del ejercicio 2013. Expediente 290/2014.
 - ESPEMGU, SL, con NIF B19193986, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 395/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126923 del ejercicio 2012 y n.º 126923 del ejercicio 2013. Expediente 293/2014.
 - David Julio Estrella Sánchez, con NIF 03110952H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 399/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 14185 del ejercicio 2008; n.º 93132, del ejercicio 2009; n.º 93132, del ejercicio 2010; n.º 93132, del ejercicio 2011; n.º 93132, del ejercicio 2012, y n.º 93132, del ejercicio 2013. Expediente 297/2014.
 - Antonio Ferraz Da Cunha, con NIF X7520369J, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 432/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 104006 del ejercicio 2009; n.º 104006, del ejercicio 2010; n.º 104006, del ejercicio 2011; n.º 104006, del ejercicio 2012, y n.º 104006, del ejercicio 2013. Expediente 329/2014.
 - Rui Miguel Ferreira Sampaio, con NIF X7709269Z, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 433/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 15302 del ejercicio 2008; n.º 96922, del ejercicio 2009; n.º 96922, del ejercicio 2010; n.º 96922, del ejercicio 2011; n.º 96922, del ejercicio 2012, y n.º 96922, del ejercicio 2013. Expediente 330/2014.
 - FINALCARRIA, SL, con NIF B19235894, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, n.º 438/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 121508 del ejercicio 2011; n.º 121508, del ejercicio 2012, y n.º 121508, del ejercicio 2013. Expediente 335/2014.
 - Narcisa Fira Arabella, con NIF X8511312R, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 439/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 126187 del ejercicio 2012 y n.º 126187 del ejercicio 2013. Expediente 336/2014.
 - Juan Antonio Flores García, con NIF 03100878H, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2012 y 2013, n.º 443/2014, y notificación anulación liquidación en recibo n.º 49780 del ejercicio 2012 y n.º 49780 del ejercicio 2013. Expediente 340/2014.
 - Sajjad Hussain, con NIF X3506579E, notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 n.º 595/2014 y notificación anulación liquidación en recibo n.º 133818 del ejercicio 2013. Expediente 363/2014.
- Deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.
- Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Guadalajara, 22 de abril de 2014.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1634

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2014, se aprobó el Proyecto de urbanización del Sector 2 del POM de Chiloeches, lo que se publica su parte dispositiva, en cumplimiento del artículo 160 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

“PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Javier Herrero Martínez en nombre y representación de Grupo Energoa, S.L., en relación con el expediente de aprobación de Proyecto de urbanización del Sector 2 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches, por los motivos expresados en los informes del Arquitecto municipal y Secretario de la corporación reproducidos en la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de urbanización del Sector 2 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches, correspondiente al Programa de actuación urbanizadora de los Sectores 1, 2 y SG-2, promovido por Hercesa Inmobiliaria, S.A., con las obligaciones y cargas que figuran en el planeamiento vigente, en el convenio urbanístico suscrito el 19 de junio de 2007 entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Chiloeches y en la Resolución de la Alcaldía de 13 de julio de 2007 aprobatoria del Proyecto de urbanización del Sector 1 y SG-1 del POM.

El proyecto de urbanización se compone de los siguientes documentos:

- Proyecto de urbanización del ámbito de actuación redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Martínez Fernández-Llamazares y D.ª Marta Alvir Cordero (redactado en julio de 2006) y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla-La Mancha el 31 de julio de 2007 y por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Castilla-La Mancha el 3 de agosto de 2007.
- Anexo al tomo 2 del Proyecto de urbanización del Sector 2 del POM de Chiloeches, sobre movimiento de tierras en parcelas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Martínez Fernández-Llamazares y D.ª Marta Alvir Cordero (redactado en julio de 2008). Ampliado con un plano de planta de movimiento de tierras, con el rasante de parcelas y las cotas de nivel del viario adyacente en fecha noviembre de 2008.
- Anexo 18/08/08 a Proyecto de urbanización Sector 2 del POM, sobre red de gas natural, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis

Martínez Fernández-Llamazares y D.ª María del Mar Haro Moreno (redactado en agosto de 2008) y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara.

- Modificados de los tomos 5 y 6 (sobre red de energía eléctrica en media y baja tensión) redactados en octubre de 2008 por el Ingeniero de Caminos D. Luis Martínez Fernández-Llamazares y D.ª María del Mar Haro Moreno.

TERCERO. Publicar edictos de la presente aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de edictos municipal.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Chiloeches a 11 de abril de 2014.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

1647

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Puramar Agua, S.L., ha solicitado la concesión de licencia de actividad para “Almacenamiento y Comercialización de productos químicos”, en naves 9 y 10 de la manzana IL-4 del Polígono Industrial de Albolleque de este municipio

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad, pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches, a 16 de abril de 2014.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

1748

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

Mediante Resolución del Alcaldía, de fecha 8 de abril de 2014, se han aprobado las bases y la convocatoria para la regulación de la ampliación de la bolsa de trabajo para los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio, mediante concurso de méritos y contratación laboral temporal.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES PARA PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de las presentes bases la regulación de la ampliación temporal y constitución de la Bolsa de trabajo para los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio, mediante concurso de méritos y contratación laboral temporal, acogida a los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que regula las modalidades de contrato para obra o servicio determinado; eventual, por circunstancias de la producción y de interinidad, por sustitución de trabajadores, para atender la realización de aquellos servicios y, puntualmente, las tareas que determinase el Ayuntamiento.

Las contrataciones estarán vinculadas a la existencia de dotación económica con motivo del Convenio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio firmado con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las funciones que tienen encomendadas estos puestos, son las relacionadas con la atención de las necesidades domésticas y de la vida diaria de las personas con dificultades de autonomía personal: limpieza de vivienda, lavado y planchado de ropa, realización de compras, preparación o servicio de comida, movilización, acompañamiento y gestiones, aseo personal y vestido.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán participar en la Bolsa de trabajo aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las personas

de nacionalidad española y el cónyuge de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se hayan separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se hayan separado de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones a realizar, extremo que se acreditará mediante Certificado médico oficial.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido, del servicio de alguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

2. Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte de la Bolsa de trabajo serán facilitadas en el Registro del Ayuntamiento de Chiloeches e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, pudiéndose presentar, debidamente cumplimentadas, en el Registro general del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que figura como Anexo a estas bases. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, se acompañará fotocopia compulsada del DNI y de la documentación que acredite que se reúne el requisito de la base segunda, apartado f). Junto al anterior, presentarán los documentos con los méritos evaluables que se indican en la base cuarta. Solo se admitirán documentos originales o, en su defecto, copias compulsadas de los mismos.

Cuarta.- Admisión y valoración de instancias.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá por el Tribunal de valoración, dentro de los diez días siguientes, a la declaración de admisión y a la valoración de méritos presentados por los candidatos admitidos, elaborando una lista provisional, ordenada de mayor a menor puntuación, con los nombres de los candidatos admitidos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

2. El Tribunal de valoración solo evaluará los méritos alegados que estén correctamente justificados, desechando aquellos que no lo estén, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

3. La lista provisional será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiloeches, estableciendo un plazo de diez días para que los candidatos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

4. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal de valoración se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas; en caso de no existir reclamaciones, se elevará automáticamente aquella a definitiva, se remitirá a la alcaldía que deberá resolver conforme a la misma, publicándose la lista definitiva de candidatos admitidos y puntuaciones obtenidas por los mismos, que constituirá la Bolsa de trabajo para la contratación de Auxiliares de ayuda a domicilio.

Quinta.- Tribunal de valoración.

1. El Tribunal de valoración estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario designado previa propuesta del Servicio de promoción social y voluntariado de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales o funcionario en quien delegue.

Secretario: La Vicesecretaria-Interventora de la corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Secretario-Interventor de la corporación o funcionario en quien delegue.

Dos administrativos de la corporación o funcionarios en quienes deleguen.

2. Para la válida constitución y actuación del Tribunal, es necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo por escrito a la presidencia del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y, por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

Sexta.- Méritos evaluables.

Los méritos se evaluarán conforme al siguiente baremo:

a) Por titulación (máximo 5 puntos):

1. Título de Formación profesional de técnico de grado medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención sociosanitaria o de cuidados de auxiliares de enfermería, 5 puntos;
2. Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio, 5 puntos;
3. Título de auxiliar de ayuda a domicilio, 2 puntos;
4. Por cualquiera de los títulos de auxiliar de clínica o de auxiliar de geriatría, 1 punto por cada uno.
5. Para su valoración, los títulos deberán haber sido emitidos por un centro u organismo oficial u homologado.

b) Por servicios prestados (Máximo 4 puntos):

1. Por haber prestado servicios como auxiliar de ayuda a domicilio, de clínica o geriatría, en cualquier Administración pública, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio, con un máximo de 4 puntos.
2. Si la experiencia lo ha sido en la empresa privada u otra institución, se valorará 0,05 por mes de servicio acreditado, hasta un máximo de 4 puntos.

Medio de acreditación: mediante certificado de servicios prestados y vida laboral.

c) Por cursos de formación y capacitación (Máximo 2 puntos): Cursos de formación específica de auxiliar de ayuda a domicilio, auxiliar de clínica o auxiliar de geriatría, impartidos por centros u organismos oficiales u homologados, según la siguiente escala:

1. Cursos de hasta 20 horas lectivas, a razón de 0,2 puntos.
2. Cursos de 21 hasta 50 horas lectivas, a razón de 0,4 puntos.
3. Cursos de 51 hasta 100 horas lectivas, a razón de 0,6 puntos.
4. Cursos 101 horas lectivas en adelante, a razón de 0,8 puntos.

e) Se valorará con 0,5 puntos estar en posesión del permiso de conducir B1.**Séptima.- Contratación.**

1. Los contratos de auxiliares de ayuda a domicilio se producirán por riguroso orden de la Bolsa de trabajo, en función de las necesidades de servicio, a partir de nuevas altas o bajas de servicios de ayuda a domicilio que se produzcan, respetando los actua-

les contratos a auxiliares de ayuda a domicilio existentes.

2. El tiempo, jornada y horario de los contratos estará vinculado a las necesidades de servicio y al Convenio anual entre el Ayuntamiento de Chiloeches y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio. Las bajas temporales superiores a diez días, serán cubiertas por el tiempo necesario, que no podrá exceder de la duración prevista del contrato del auxiliar al que sustituya. Las bajas definitivas, por renuncia del auxiliar, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato del auxiliar al que se sustituye.

Octava.- Normas de funcionamiento de la bolsa.

1. Los integrantes de la Bolsa de trabajo que, al momento de ser llamados para su contratación a prestar servicio como auxiliar de ayuda a domicilio, renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar por escrito en un plazo no superior a 24 horas, con independencia de que esté justificada o no, su renuncia. Igualmente, deberán presentar por escrito su renuncia al puesto de trabajo, sea por la causa que fuere, en el caso de haber sido contratados. La Alcaldía será quien decida si la renuncia está justificada o no.

2. En el caso de producirse su renuncia por causa justificada, deberán acreditarlo documentalmente. Esto les permitirá permanecer en la Bolsa de trabajo, pasando al último lugar, pudiendo ser llamados para futuras contrataciones. La renuncia sin causa justifi-

cada supondrá la pérdida de la opción a ser llamado de nuevo y la exclusión de la Bolsa de trabajo.

3. Los trabajadores contratados deberán desplazarse por sus propios medios al lugar de prestación de Servicio de ayuda a domicilio.

4. Los trabajadores contratados para prestar el servicio deberán aceptar el aumento de nuevos servicios obligatoriamente, hasta completar media jornada. Se aplicará lo dispuesto en el párrafo segundo de esta base, sobre renuncia, para aumento de nuevos servicios. La Alcaldía apreciará, discrecionalmente, las causas que motiven la negativa a dicho aumento de jornada.

Novena.- Entrada en vigor y duración de la bolsa e interpretación de las bases.

1.- Durante el periodo de vigencia de la Bolsa de trabajo constituida en 2010 con este mismo objeto, el orden de llamada a los candidatos vendrá determinado por el orden de la bolsa del ejercicio 2010, ampliándose la misma con los aspirantes resultantes de estas bases, que se colocarán al final de la misma.

2.- Finalizada la vigencia de la Bolsa de trabajo constituida en 2010, se constituirá la Bolsa de trabajo que se genere de estas bases, que tendrá una duración hasta que se agote o hayan transcurrido tres años, desde que fuese publicada, tras la valoración del Tribunal. Esta bolsa estará formada exclusivamente con los candidatos admitidos en este proceso de selección.

3.- Para cualquier duda en orden a la interpretación y cumplimiento de estas bases, se estará a lo que disponga la Alcaldía, dando audiencia al trabajador afectado.

Chiloeches a 9 de abril de 2014.– El Alcalde.

1635

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO ECONÓMICO 2013

D. Manuel Lara García, Alcalde del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión especial de cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión especial de cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el

art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Cubillo de Uceda a 22 de abril de 2014.– El Alcalde, Manuel Lara García.

1637

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL
PRESUPUESTO MUNICIPAL - EJERCICIO 2014

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara para el ejercicio 2014, en sesión plenaria de 5 de marzo, y habiéndose estimado en sesión plenaria de 16 de abril las alegaciones presentadas por los interesados, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Presupuesto general de este Ayuntamiento (comprensivo de sus Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral y demás documentación legalmente exigible), resumido por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de personal	247.974,50 €
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	415.750,00 €
Capítulo III	Gastos financieros	500,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	63.219,00 €
Capítulo V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	99.989,10 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total gastos	827.432,60 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos directos	386.841,48 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	5.000,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	272.205,69 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	164.333,28 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	14.500,00 €
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00 €
	Total ingresos	842.880,45 €

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO: Secretaría-Intervención/A1. N.º 1. Nivel 29. Vicesecretaría-Intervención/A1. N.º 1. Nivel 28. Administrativo/C1. N.º 1. Nivel 13. Auxiliar administrativo/C2. N.º 1. Nivel 13.

PERSONAL LABORAL.- Indefinido: Auxiliar Administración (1). Peón Servicios Múltiples (2). Bibliotecario (1). Servicio Limpieza (1).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Pozo de Guadalajara a 22 de abril de 2014.-
La Alcaldesa, M.ª José Fernández Barranco.

1657

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara**

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes de D.ª Ilonka Helena A. M. Van Dongen.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a la interesada por dos

veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja por inclusión indebida del Padrón municipal de habitantes de D.ª Ilonka Helena A. M. Van Dongen, con NIE X03876065J y domicilio en la avenida de la Constitución, 18; al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio, a D.ª Ilonka Helena A. M. Van Dongen, la incoación del oportuno expediente, comunicando que, contra esta presunción, la interesada podrá, en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 16 de abril de 2014.-
La Alcaldesa, M.ª José Fernández Barranco.

1639

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aranzueque**

**ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DE LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA
TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
ADMINISTRATIVOS**

El Pleno del Ayuntamiento de Aranzueque, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, acordó la Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de expedición de documentos administrativos, que queda de la siguiente manera:

CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

1.- Certificaciones de empadronamiento	1,00 €
2.- Volantes de empadronamiento	0,50 €
3.- Certificados de Antigüedad:	
- Viviendas	150,00 €
- Garajes, bodegas, anexos a viviendas, naves agrícolas, otras construcciones	60,00 €
4.- Compulsas (cada hoja)	0,50 €

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES

1.- Fotocopias de documentos (cada copia en A4)	0,10 €
2.- Fotocopias de documentos (cada copia A3)	0,20 €
3.- Remisión de faxes (por cada hoja)	3,50 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente a efectos de reclamaciones.

En Aranzueque a 2 de abril de 2014.– El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Soria.

1640

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la resolución de la alcaldía n.º 97-S de fecha 11 de marzo de 2014.

RESOLUCIÓN N.º 97-S

“Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranje-

ros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, inscritos en el Padrón municipal de habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de febrero de 2014, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de febrero de 2014 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón municipal de habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.”

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara [artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio)].

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ANANWA *, JOHN OBIKWE	A01528351	00000000
ARESIN *, CATHERINE	A01890130	00000000
BEN RASSI *, ANASS	U099007	00000000
ELEMA *, FRANCIS		Y 00178140 L
FLORES * MENJIVAR, VANESSA MICHELLE		Y 02326838 B
FSAHI *, SAID	ZK9084932	00000000
GONCALVES * AGUIAR DE, MARCIO		Y 01630636 L
HIYANI *, MOHAMMED	FS0746462	00000000
IDINOBA *, VICTOR	A03268712	00000000
ISSAC *, EVIDENCE	A00897424	00000000
IVUONGBE *, OTASOWIE	A3990680	00000000
IZEVBIZUA *, FRANCISCA	A4193305	00000000
LIN *, SUFEN		X 07726308 X
MARQUEZ * CABALLERO, JULIAN LEONARDO	C276394	00000000
MENJIVAR * MADRID, DANA MARICELA		X 08998185 X
MOSES *, ODORE	A00896405	00000000
NNANWA *, CHIMEZIE	A3575946A	00000000
PALOMINO * YUPANQUI, ALDO EULOGIO		X 08030201 G
SNAIBI *, SAID		X 08836086 S

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
URRUTIA * LOPEZ, ANA ROSA		X 09660009 D
VALENZUELA * VARGAS, GUSTAVO ANDRES		X 09507357 P
ZHOU *, YUNYU		X 07726329 P

Azuqueca de Henares, 16 de abril de 2014.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

1641

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Vista la propuesta de actuaciones que realiza el Consejo de empadronamiento para iniciar los correspondientes expedientes de baja de oficio, según el procedimiento previsto en el epígrafe c2) del apartado Gestión de las bajas, de la Resolución de 1 de abril de 1997, en relación con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en virtud de los acuerdos del Consejo de empadronamiento de 27 de junio de 2008, para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal (Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio económico europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con tarjeta de residencia de régimen comunitario o con autorización de residencia permanente), y una vez tramitado el procedimiento establecido al efecto, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, habiéndose intentado la notificación a los siguientes extranjeros y no habiéndose podido practicar, o no habiéndose personado los mismos en las dependencias municipales.

Visto el artículo 62.1. del mismo Reglamento, donde se establece que los ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones, de modo que los datos contenidos en estos concuerden con la realidad.

HE RESUELTO:

1.- Declarar la baja por inclusión indebida de la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, de las siguientes personas:

VICTOR MADALIN SERBAN, ZALAGARDA 25
 NICOLAE IOAN CRISTESCU, HUERTAS 11
 BAJO C
 DANA MIHAELA SERBAN, ZALAGARDA 25 B
 ADRIAN SERBAN, ZALAGARDA 25 B

EMMA MARGARET JOHNS, ALBARDA GALLEGA 69
 MARK CHARLES WESLEY JOHNS, ALBARDA GALLEGA 69
 FARAH BENCHERIF, ALBARDA GALLEGA 17
 OSVALDO ARAUJO GOMES, ANTONIO MACHADO 1 1º A
 ZHELIAZKO MINEV MINEV, ACEBO 28
 KATYA NIKOLOVA MINEVA, ACEBO 28
 ALESSIA BEAUVAIS SAENZ DE MIERA, BENALAUQUE 12 1º B
 ANTONIO ZYLAK TEJERO, AMBROSIO PEREZ 2
 MARIUS MUNTEAN, CARRETERA DE MARCHAMALO 10
 DAKOTA JOHNS, ALBARDA GALLEGA 69
 VANESA PAOLA SAMANEZ PIMENTEL, CALDERON DE LA BARCA 60
 JOSE RAFAEL HARO, CALDERON DE LA BARCA 60
 GETA COSMINA GIULESCU, ZALAGARDA 25 B
 COSTEL LOVIN, JUAN RHODES 10 P01
 JOSE MARIO FREITAS CARVALHO, VIRGEN DEL CARMEN 10
 GIULIA MICHELA GONZALEZ ACOSTA, MIGUEL HERNANDEZ 3 2º B
 FATIMA ALLAM, GOYA 4
 JESUS HERNAN JHON TARAMONA, PADRE MARIANA 53
 ALISON STEPHANIE JHON TARAMONA, PADRE MARIANA 53
 MARITA CECILIA TARAMONA PORTAL, PADRE MARIANA 53
 SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ, GARCIA LORCA 1 2º B
 IOANA VERONICA BARBULESCU, ABEDUL 20
 GHEORGE MANOLACHE, PLAZA VILLA 4 2º B
 HILDA BARCENA ALFARO DE MEDINA, FRAY LUIS DE LEON 8

2.- Proceder a notificar la presente resolución a los interesados con los apercibimientos legales oportunos. Intentada la notificación, si no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Notificar la presente Resolución, al Consejo de empadronamiento para que proceda a la autorización de la baja por inclusión indebida de los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabanillas del Campo a 22 de abril de 2014.– El Alcalde, Jaime Celada López.

1644

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio del destinatario, la notificación de requerimiento de documentación, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a GESVICAN, S.L., se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

En relación a la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de ejecución P-19 de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, promovido a instancia de la mercantil GESVICAM, S.L., presentado a esta cor-

poración en fecha 7 de marzo de 2006, con registro de entrada n.º 456, a la vista del estado actual del expediente, por medio de la presente, se le requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito, subsane las deficiencias observadas aportando la siguiente documentación:

Autorización de Confederación Hidrográfica del Tajo para la ejecución de obras de urbanización en el Polígono P-19 en zonas de policía de cauces y dominio público hidráulico del arroyo Valdelalobera.

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, en caso contrario, se procederá a su archivo, advirtiéndole que, transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Yunquera de Henares a 14 de abril de 2014.– El Alcalde, José Luis González León.

1648

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Retiendas

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo 1.º	17.200 euros	Capítulo 1.º	13.000 euros
Capítulo 3.º	12.000 euros	Capítulo 2.º	18.500 euros
Capítulo 4.º	8.000 euros	Capítulo 4.º	13.500 euros
Capítulo 5.º	21.000 euros	Capítulo 6.º	24.000 euros
Capítulo 7.º	11.000 euros		
TOTAL	69.000 euros	TOTAL	69.000 euros

PLATILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1.

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Grupo: A2.

Según lo dispuesto en el artículo 170 Real del Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido presupuesto, podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Retiendas a 22 de abril de 2014.– El Alcalde, Ramón Martín García.

1649

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alhóndiga**

ANUNCIO

INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO.
NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A
INTERESADOS

Por orden de la Alcaldía-Presidencia, se publica, para general conocimiento, que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por parte de D. Jesús Heche Cortijo contra este Ayuntamiento de Alhóndiga, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Guadalajara.

A todos los posibles interesados en el procedimiento, se les notifica la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de abril de 2014 que se reproduce en Anexo que acompaña al presente anuncio, en la que se dispone la remisión del expediente al Tribunal y se les emplaza para que, si lo estiman conveniente a sus derechos e intereses, comparezcan y se personen en los Autos, cuya referencia es la de Procedimiento ordinario 34/2014-P, NIG: 19130 45 3 2014 0101593, en el plazo de nueve días.

El presente anuncio servirá de notificación edictal a los posibles interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

“Visto el requerimiento realizado a este Ayuntamiento con esta misma fecha de 22 de abril de 2014

por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara, sobre Procedimiento ordinario 34/2014-P, por recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Henche Cortijo contra Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de enero de 2014, dictada en expediente RRP R.E. 476/2013 sobre responsabilidad patrimonial, resolución esta en la que se desestimaba el recurso potestativo de reposición interpuesto por el interesado con fecha 10 de enero de 2014 contra resolución anterior de esta Presidencia, y que confirmaba la inadmisión a trámite, por razón de extemporaneidad, de la reclamación inicial sobre indemnización de costes derivados de atención médica y hospitalaria, por daños físicos producidos por asta de toro en el encierro de reses bravas por vías urbanas, celebrado en esta localidad el día 9 de septiembre de 2012.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para la remisión al Juzgado del expediente administrativo es de veinte días, y de nueve días el plazo para que los interesados puedan personarse en el expediente previo emplazamiento efectuado por este Ayuntamiento.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a través de la presente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Que se disponga la remisión del expediente administrativo correspondiente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO.- Que se notifique de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, procediéndose a la publicación de los oportunos edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como garantía de la práctica de la notificación y emplazamiento a cuantos puedan considerarse interesados en el expediente.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Alhóndiga se persone en el Procedimiento de referencia como demandado, oponiéndose al referido recurso y contestando a la demanda, nombrando como abogado al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara, D. José María Heranz Martínez, y como

Procuradora a D.ª María Cruz García García, para que asistan o defiendan y representen a esta corporación, respectivamente, en el procedimiento judicial de referencia.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. César Parra Mayor, en Alhóndiga, a 22 de abril de 2014; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Alhóndiga, 23 de abril de 2014.– El Secretario-Interventor, Pedro V. Romero Tomico.

1651

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO AVOCACIÓN DE FUNCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO

Por resolución del Alcalde-Presidente del. Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, de fecha 8 de abril de 2014, se acordó proceder a la revocación y consiguiente avocación de la delegación concedida a la Jefatura Provincial de Tráfico, en relación con las funciones sobre competencia sancionadora en materia de tráfico. Lo que se publica para general conocimiento.

Molina de Aragón a 9 de abril de 2014.– El Alcalde, Jesús Herranz Hernández.

1650

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que igualmente se especifican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h, de lunes a viernes, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, sitas en Plaza de Mayor, n.º 1.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Fecha	Trámite	Nombre	Objeto sanción	Artículo	Ordenanza	Importe
07/03/14	Resol.	Jesús Iglesias Cano	Pitt Bull sin licencia	13, 1, b)	Ley Reg. Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos	2.404 €
07/03/14	Resol.	José Manuel Gañán Márquez	Vegetación que invade la vía pública en c/ Río Tajo, 2075	30.1.f)	Limpieza vías públicas y domicil.	375 €
07/03/14	Resol.	Juan Ignacio Gómez Lobo	Depositar haces de ramas y bolsas en c/ Río Nervión, 2098	30, 2º k	Limpieza vías públicas y domicil.	375 €
07/03/14	Resol.	Jesús Sánchez Delgado	C Depositar ramas al lado de contenedores en c/ Castillo de Peñafiel, esq. Avda. de los Castillos	30, 2º k	Limpieza vías públicas y domicil.	375 €
07/03/14	Resol.	Francisco Estévez Gandarra	Depositar restos poda y varios en acera en c/ Río Tajo	30, 2º k	Limpieza vías públicas y domicil.	375 €

Documento fechado y firmado digitalmente. El Alcalde, Mario San Martín García.

1653

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pedregal

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Pedregal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas Regulatoras.

- Creación de ficheros de carácter personal incluidos en la herramienta "Gestiona".
- Creación y funcionamiento del Registro electrónico municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Pedregal a 21 de abril de 2014.– El Alcalde, Rafael García Sanz.

1654

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pedregal

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio 2014, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se produjera ninguna reclamación el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo por haberlo dispuesto así el de aprobación inicial.

En El Pedregal a 21 de abril de 2014.– El Alcalde, Rafael García Sanz.

1724

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

Por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 14 de abril del 2014, se han aprobado los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, de la prestación y gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y de residuos selectivos, en régimen de concesión administrativa.

Por el mismo acuerdo, se exponen al público mediante este edicto los Pliegos de cláusulas aprobados, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria a que hacen referencia, si bien la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Sacedón.

2. Objeto del contrato:

- A) La prestación y gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y de residuos selectivos, en régimen de concesión administrativa.
- B) *Lugar de ejecución:* Municipio de Sacedón.
- C) *Plazo de ejecución:* Dos años, prorrogables por otros dos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
- B) *Procedimiento:* Abierto.
- C) *Forma:* Concurso.
- D) *Criterios de adjudicación:* Pluralidad de criterios: Proyecto técnico: hasta 25 puntos; mejoras al servicio: hasta 20 puntos; precio: hasta 35 puntos; tanto por ciento de crecimiento que no dará lugar al incremento del precio: hasta 20 puntos. Todo ello con el detalle que consta en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas.

4. Presupuesto base de licitación: 88.000 € anuales, más el IVA del 10%, y mejorable a la baja en las ofertas.

5. Garantías:

- A) *Fianza provisional:* Mil euros.
 B) *Fianza definitiva:* Cinco por ciento del precio de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información:

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Sacedón.
 B) *Domicilio:* Plaza de la Constitución s/n.
 C) *Localidad y código:* 19120 Sacedón.
 D) *Teléfono:* 949 35 00 15. *Fax:* 949 35 04 62.
 E) *Correo electrónico:* sacedon@local.jccm.es.
 F) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos de los contratistas:

- A) *Clasificación:* No se requiere.
 B) *Otros requisitos:* Los que constan en los Pliegos de cláusulas.

8. Presentación de las ofertas:

- A) *Fecha límite de presentación:* Quince días desde la publicación del presente anuncio al BOP de Guadalajara.
 B) *Documentación a presentar:* La que figura en los Pliegos de cláusulas.
 C) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Sacedón. Secretaría General. Registro de Documentos. Plaza de la Constitución s/n. 19120 Sacedón.
 D) *Plazo durante el cual el licitador estar obligado a mantener su oferta:* El de resolución de la convocatoria según Pliegos.
 E) *Admisión de variantes:* No se admiten.

9. Apertura de ofertas:

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Sacedón.
 B) *Domicilio:* Plaza de la Constitución s/n.
 C) *Localidad y código:* Sacedón - 19120.
 D) *Fecha:* El primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de la presentación de las proposiciones. Si fuese sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.
 E) *Hora:* 12:00 horas.

10. Otras informaciones: Clausulado de los Pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

11. Gastos de anuncios: Será a cargo del adjudicatario el importe del presente anuncio en el BOP.

Sacedón a 16 de abril del 2014.– El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

1652

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de septiembre de 2013, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cuenta	Denominación	Importe/€
9.14	Otro personal	9.540,00 €
1.21	Reparaciones, manteni.	139.000,00 €
1.22	Material suministro y otros	26.170,00 €
1.62	Inversión nueva funciona.	196.850,00 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe/€
8	Activos financieros	371.560,00 €

Total igual al suplemento de crédito: Trescientos setenta y un mil quinientos sesenta euros.

Tartanedo a 1 de abril de 2014.– El Presidente, Francisco Larriba Alonso.

1638

Mancomunidad de Municipios Alto Henares Badiel

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Alto Henares Badiel, por acuerdo del Pleno de la man-

comunidad de fecha 28 de marzo de 2014, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo previsto en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 45 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta mancomunidad, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Jadraque a 2 de abril de 2014.– El Presidente de la Mancomunidad, Santos Andrés Andrés.

1642

Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares

ANUNCIO

La Sesión de la Junta General de la Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares, celebrada el día 20 de febrero de 2014, acordó la aprobación de la modificación de las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Siendo las modificaciones las siguientes;

PUNTO DOS.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se aprueba por unanimidad de los presentes las siguientes modificaciones en el Reglamento y Ordenanza de la Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares;

ORDENANZAS;

Se añade en el artículo 9: Se establece un recargo sobre la cuota a los partícipes de la Comunidad que no efectúen el pago en el tiempo que se acuerde de un 10% de la misma.

Se añade en el artículo 11: Es obligatorio para todos los comuneros el pago de la parte que les corresponda de todas las obras que la Comunidad acuerde realizar, entre ellas, las correspondientes a mejoras y modernización del regadío. Todo comu-

nero se verá obligado a adecuar la utilización de la aguas a los procedimientos que estas obras o instalaciones puedan exigir (art. 201-f del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986).

Se añade en el artículo 15: Todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que, en su caso, sean necesarias del Organismo de cuenca, en lo referente a construcciones o plantaciones en zona policía de cauces públicos, según establece el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

El artículo 17 se sustituye por lo siguiente: Cada uno de los partícipes de la Comunidad tiene opción al aprovechamiento, ya sea para riegos, ya para artefactos, de la cantidad de tiempo que, con arreglo a su derecho, proporcionalmente le corresponda del caudal disponible de la misma Comunidad y la superficie a regar.

Artículo 31: se suprime el apartado 3º (3º.- No estar procesado criminalmente.).

Se añade en el artículo 37: Esta reforma deberá ser comunicada para su aprobación, si procediera, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, según se establece en el artículo 215 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

En el artículo 40 se sustituye por lo siguiente: Los votos de los diversos partícipes de la Comunidad que sean propietarios regantes o poseedores de agua se computarán de la siguiente forma. Un voto a los que posean desde 1 hectárea hasta 3 hectáreas y otro voto más por cada 3 hectáreas. Los votos que no posean la participación o propiedad necesaria para el ejercicio directo del derecho de voto podrán asociarse y obtener, por la acumulación de aquella, tantos votos como correspondan a la que reúnan, cuyos votos emitirá en la Junta general, el que entre sí elijan los asociados. A ningún propietario podrá corresponderle un número de votos que alcance el 50% del conjunto de todos los comuneros, cualquiera que sea la participación de aquel en los elementos comunes, y consiguientemente en los gastos de la Comunidad.

En el artículo 47 se modifica la siguiente frase: Si no concurriese dicha mayoría, se convocará de nuevo la Junta General con 1 hora de anticipación.

Se añade el siguiente párrafo en el artículo 49:

Los acuerdos de la Junta general, en el ámbito de sus competencias, serán ejecutivos, pudiendo ser presentados contra ellos recurso de alzada ante el Organismo de cuenca, cuya resolución agotará la vía administrativa, frente a la que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente.

Se añade en el artículo 50: El número de Vocales por la que estará compuesta la Junta de gobierno será de 2, junto con el Tesorero, Vicepresidente y Presidente, hasta un total de 5 miembros.

Se modifica el artículo 52: al mencionarse artículos que son incorrectos, quedando de la siguiente forma; Sustituir el n.º 45 por el n.º 37, sustituir el n.º 35 por el n.º 40 y sustituir el n.º 48 por el n.º 40.

En el artículo 55 se suprimen los apartados 2.º y 4.º.

Se suprime el artículo 59.

En el artículo 61 se modifica la denominación de los componentes del Jurado de riegos de Jurados a Vocales.

En el artículo 62 se añade que la Junta general procederá a la elección de Vocales del Jurado de riegos.

En la disposición transitoria se modifican las referencias al articulado de esta Ordenanza por referencias generales a lo establecido en la misma.

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

En el artículo 5 se añade que la sede de la Junta de gobierno se situará en el Ayuntamiento de Espinosa de Henares.

En el artículo 8 se añade: Los acuerdos de la Junta de gobierno en el ámbito de sus competencias serán ejecutivos, pudiendo ser presentado contra ellos recurso de alzada ante el Organismo de cuenca, cuya resolución agotará la vía administrativa, frente a la que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente.

En el artículo 16 se añade que el plazo para el inicio del procedimiento de apremio, en caso de impago, será de un mes.

Se suprime el en el artículo 18 el segundo apartado.

En el artículo 25.5.º se modifican las referencias al articulado de la Ordenanza por referencias generales a lo establecido en la misma.

En Espinosa de Henares a 23 de abril de 2014.–
El Presidente, Jesús Ángel Calvo Díez.